



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación -  
Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Provincial de la  
Administración Pública (IPAP) A-059 de Viedma;

Que el Dictamen 2266/18 fue emitido a tenor de la presentación de la carrera  
nominada "*Tecnicatura Superior en promoción Sociocultural y Comunitaria*" a distancia del Instituto  
Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y  
Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para  
la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación con Reservas por un (1) año para la  
Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 23 de Agosto de 2018, habilitando a la  
Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la  
Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 32° y el Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del  
Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante el ciclo lectivo 2019;

Que en la convocatoria del año 2020, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo  
27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una  
nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación  
Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a  
los lineamientos de la Resolución N° 295/16 CFE;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la  
Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 10° inciso d) y el Artículo 23°  
de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán  
ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la  
Nación otorgue la validez nacional del título;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 2266/18 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación Plena para la Provincia de Río Negro, para la *“Tecnica Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria”* a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059 de Viedma, cuyo plazo de vigencia es de un (1) año según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios, Régimen de Correlatividades, Perfil del Egresado y Alcances del Título de la carrera *“Tecnica Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria”* al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: *“Técnico Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria”*.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2020, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 295/16 del CFE.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que, conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en el ciclo lectivo cubierto por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4891  
AEP/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 4891

**INSTITUCIÓN:** INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)

**REGISTRO:** A-059

**CARRERA:** TECNICATURA SUPERIOR EN PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y COMUNITARIA

**TÍTULO:** TÉCNICO SUPERIOR EN PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y COMUNITARIA

**DICTAMEN:** 2266/18

**CURSADO:** A DISTANCIA

**PLAN DE ESTUDIOS**

<b>CODIGO</b>	<b>ESPACIOS CURRICULARES</b>	<b>TOTAL HORAS RELOJ</b>
<b>1° Año</b>		
<b>Primer cuatrimestre</b>		
1	Problemáticas Socioculturales Contemporáneas	106
2	Procesos Políticos Económicos y el mundo del trabajo actual	106
3	Sociología	64
<b>Total de horas 1° cuatrimestre</b>		<b>276</b>
<b>Segundo Cuatrimestre</b>		
4	Relación Estado - Sociedad	58
5	Desarrollo Local y Políticas Socioculturales	96
6	Historia Política y Sociocultural Argentina	74
7	Economía Social	64
<b>Total de horas 2° cuatrimestre</b>		<b>292</b>
<b>TOTAL HORAS 1° Año</b>		<b>568</b>
<b>2° Año</b>		
<b>Primer cuatrimestre</b>		
8	Problemáticas Sociales	106
9	Comunicación y Discursos Contemporáneos	64
10	Planificación y Programación Social	106
11	Problemáticas de la Gestión Sociocultural	106
<b>Total de horas 1° cuatrimestre</b>		<b>382</b>
<b>Segundo Cuatrimestre</b>		
12	Mediación Comunitaria	106
13	Animación Sociocultural y Recreación	106
14	Análisis y Dinamización del Grupo	106
<b>Total de horas 2° cuatrimestre</b>		<b>318</b>
<b>TOTAL HORAS 2° Año</b>		<b>700</b>



<b>3° Año</b>		
<b>Primer cuatrimestre</b>		
15	Desarrollo de los ejes estratégicos del campo	106
16	Criterios y Orientaciones para el desarrollo de las prácticas	106
17	Práctica profesionalizante (Anual)	96
<b>Total de horas 1° cuatrimestre</b>		<b>308</b>
<b>Segundo Cuatrimestre</b>		
18	Seminario de Aplicación e integración	192
19	Formulación y Evaluación de Proyectos	64
<b>Total de horas 2° cuatrimestre</b>		<b>256</b>
<b>TOTAL HORAS 3° Año</b>		<b>564</b>
<b>TOTAL HORAS RELOJ DE LA TECNICATURA</b>		<b>1832</b>
<b>HORAS PRESENCIALES 40%</b>		<b>732</b>
<b>HORAS VIRTUALES 60%</b>		<b>1100</b>

Total horas reloj de la Tecnicatura:	<p><b>1832 horas reloj</b></p> <p><b>3 años de duración</b></p> <p>El 60 % de las horas destinadas a cada curso se realizan en la plataforma de estudios virtual. El 40% de horas restantes se destinan a encuentros presenciales para práctica evaluaciones parciales y finales de cada curso.</p>
--------------------------------------	---



### RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

<b>CODIGO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>PARA CURSAR:</b>	<b>PARA RENDIR:</b>
		<b>Tener cursada</b>	<b>Tener aprobada</b>
<b>Año 1°</b>			
1	Problemáticas Socioculturales contemporáneas		
2	Procesos políticos económicos y el mundo del trabajo actual.		
3	Sociología		
4	Relación Estado - Sociedad		1
5	Desarrollo Local y Políticas Socioculturales		2
6	Historia Política y Sociocultural Argentina		1
7	Economía Social		3
<b>Año 2°</b>			
8	Problemáticas Sociales		Año 1°
9	Comunicación y Discursos Contemporáneos	001 - 003	Año 1°
10	Planificación y Programación Social	7	Año 1°
11	Problemáticas de la Gestión Sociocultural	5	Año 1°
12	Mediación Comunitaria	3	Año 1°
13	Animación Sociocultural y Recreación	010 -	Año 1°
14	Análisis y Dinamización del Grupo		Año 1°
<b>Año 3°</b>			
15	Desarrollo de los ejes estratégicos del campo	008 - 013 - 014	Año 2°
16	Criterios y orientaciones para el desarrollo de las prácticas.	008 - 013 - 014	Año 2°
17	Práctica profesionalizante (Anual)	Año 2°	Año 2°
18	Seminario de Aplicación e integración	Año 2°	Año 2°
19	Formulación y Evaluación de Proyectos	Año 2°	Año 2°



## **PERFIL DEL EGRESADO**

El Técnico Superior estará capacitado para la participación en el desarrollo de dispositivos y acciones socioculturales, así como para realizar intervenciones en el plano de las dimensiones social y cultural y el asesoramiento de emprendimientos de producción de bienes y servicios socioculturales y dispositivos de comunicación, capacitación y mediación en organizaciones comunitarias, con orientaciones al desarrollo local.

### **Área de Competencia 1**

Gestionar dispositivos y acciones, en los ámbitos público, privado y de la sociedad civil, que promuevan actividades sociales, recreativas y de animación sociocultural, centrados en la participación comunitaria y la promoción social.

#### **Subárea de competencia 1.1.-**

Identificar y relevar las diversas condiciones, marcos jurídicos institucionales, actividades y actores que conforman la vida cultural de una región o localidad.

#### **Subárea de competencia 1.2.-**

Participar en la planificación, administración y evaluación de programas y proyectos orientados al ámbito sociocultural, comprendiendo los factores financieros, de gestión de recursos humanos y el diseño de indicadores para el seguimiento y evaluación de las acciones.

#### **Subárea de competencia 1.3.-**

Promover y organizar actividades sociales, recreativas y de animación sociocultural.

### **Área de competencia 2**

Organizar y asesorar emprendimientos para la producción y comercialización de bienes y servicios culturales, con orientación al desarrollo local.

#### **Sub-área de competencia 2.1.**

Organizar la planificación de la propuesta y el proceso de producción de un bien o servicio cultural, acorde a las necesidades de los destinatarios.

#### **Sub-área de competencia 2.2.**

Gestionar la promoción y comercialización del bien o servicio cultural, atendiendo las condiciones para su impacto en el desarrollo local.

### **Área de Competencia 3**

Desarrollar dispositivos y estrategias de comunicación y difusión, para la concientización y puesta en valor del patrimonio y las diversas manifestaciones y expresiones del arte y la cultura local y regional.

### **Área de competencia 4**

Desarrollar capacitación en gestión sociocultural, desde una lógica interdisciplinaria e intersectorial.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

### **ALCANCES DEL EGRESADO**

El Técnico Superior en Promoción Sociocultural y Comunitaria podrá desempeñarse en:

- Gestionar dispositivos y acciones, en los ámbitos público, privado y de la sociedad civil que promuevan actividades sociales, recreativas y de animación sociocultural, centradas en la participación comunitaria y la promoción social.
- Organizar y asesorar emprendimientos para la producción de bienes sociales y culturales con orientación al desarrollo local
- Desarrollar dispositivos y estrategias de comunicación y difusión, para la concientización y puesta en valor del patrimonio social y cultural, las diversas manifestaciones y expresiones artísticas y del arte local y regional.
- Desarrollar actividades de capacitación en gestión sociocultural, desde una lógica interdisciplinaria e intersectorial.